



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00092-00.**

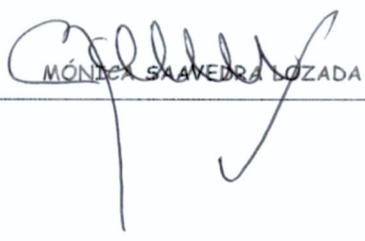
De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

**PRIMERO:** Aclárese la pretensión con respecto a los interés de plazo, en el entendido que se debe establecer de que fecha a que fecha se pretenden; pues este rubro se causa desde la fecha de creación hasta la fecha de exigibilidad de la obligación.

**SEGUNDO:** Intégrese la demanda con la subsanación en un solo escrito y alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada, en físico y en medio digital.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 45 Hoy 02 JUL 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA